




Nº 9965


Montevideo, 15 de junio de 2016.

Señora Ministra de Desarrollo Social,
maestra Marina Arismendi.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra, con destino a la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, el siguiente pedido de informes presentado por la señora Representante Susana Montaner: "Montevideo, 15 de junio de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino a la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad. La Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010 y sus decretos reglamentarios establece la protección integral de personas con discapacidad y específicamente en sus artículos 39 al 47; 67; 68 y 76 mandata para poder cumplir con los fines, orientaciones y principios generales de la educación. Dicha ley en su artículo 14 establece como la función de la Comisión Nacional de Derechos Humanos la elaboración, el estudio, la evaluación y la aplicación de los planes de política nacional de promoción, desarrollo, rehabilitación biopsicosocial e integración social de la persona con discapacidad, a cuyo efecto deberá procurar la coordinación de la acción del Estado en sus diversos servicios, creados o a crearse a los fines establecidos en dicha ley. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Si las instituciones de enseñanza del departamento de Tacuarembó cuentan con todos los elementos para que los alumnos, docentes y personas con discapacidad puedan ingresar, egresar, hacer uso de los espacios comunes y servicios higiénicos de forma segura y con la mayor autonomía posible. En caso afirmativo, indicar la localidad y el centro de enseñanza. En caso negativo, si la Comisión conoce si existen proyectos y/o cronogramas de obras especificando centro de enseñanza, localidad y fecha prevista para el cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 18.651. 2) Si la Comisión cuenta con un registro de alumnos con discapacidad que concurren a los Centros de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico-Profesional en el departamento de Tacuarembó. En caso afirmativo, especificar la localidad, el centro de enseñanza y la cantidad de alumnos. 3) Si en el departamento de Tacuarembó funciona una Comisión Departamental Honoraria de la Discapacidad y en caso afirmativo proporcionarnos su dirección, días y horario de atención al público y teléfono. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) SUSANA MONTANER, Representante por Tacuarembó".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


GERARDO AMARILLA
Presidente